

ACUERDO NÚMERO SG-027-2019

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado y según lo solicitado el memorándum Ref. DA-050-2019-gch de la Dirección Administrativa, con fecha 31 de enero de 2019 corresponde realizar el Acuerdo de aprobación para la renovación de la póliza de seguros, con el Crédito Hipotecario Nacional (CHN), para dar cobertura a 109 vehículos propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en la modalidad de contratación de negociaciones entre las entidades del sector público;

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 2, 9, 48 y 54 último párrafo del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Presidente de la República y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículos 8 y 9 numeral 13, artículos 178, 179, 180, 193 y 194 del Acuerdo Número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

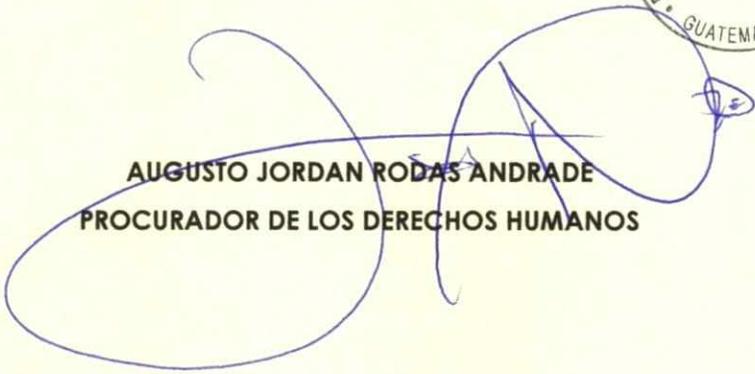
ARTÍCULO 1. APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba la negociación realizada entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Crédito Hipotecario Nacional, sobre la renovación de la póliza de seguro de ciento nueve (109) vehículos automotores propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos, identificada como "POLIZA DE VEHICULOS VA-14592 por el monto total de trescientos tres mil quinientos treinta y siete quetzales con 37/100 (Q. 303,537.37)".

ARTÍCULO 2. INSTRUCCIÓN. Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice la publicación correspondiente.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. Notifíquese a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.




AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS